

Expte.: 143/10. Soraya Rodríguez Darías. Que en relación con el/los menor/es A.D.C.R., nacido/a/s el día 1.12.98, se acuerda notificar acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, respecto al/los mencionado/s menor/es, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 24 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución dictada con fecha 4.6.2010 por la Comisión de Medidas de Protección, a don David Expósito Guerrero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 4.6.2010, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor J.J.E.R., acordado de manera cautelar por Resolución de declaración provisional de desamparo, de fecha 3.6.2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 14 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 18 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don Juan Paredes Moreno, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 11 de junio de 2010, acordando cesar el acogimiento residencial del menor J.J.P.M. y constituir el acogimiento familiar permanente remunerado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de junio de 2010, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución, a doña Rafaela García Fernández, por encontrarse en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de traslado de centro del menor C.B.G., expediente (DPJA) 353-2005-23000047-, de fecha 20 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la declaración de caducidad relativa al expediente sancionador en materia de residencia de personas mayores que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación, el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S.09/09-MA.

Interesada: T.R. Método, S.L. CIF: B-29607405.

Infracción: La del art. 53.b) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, en relación con el art. 52.k) de la citada Ley:

«La omisión o inadecuada prestación del tratamiento técnico-científico y asistencial que, conforme a la finalidad del centro o servicio, corresponda a las necesidades de los usuarios» (52.k), «cuando produzcan un perjuicio efectivo o un peligro cierto que afecte gravemente a la integridad física o moral del usuario» (53.b).

Lugar de la infracción: Residencia «Carlos I», C/ Loma del Colegial, 9-10, Torremolinos, Málaga.

Acto notificado: Declaración de caducidad del expediente sancionador.

Fecha acto notificado: 22 de abril de 2010.

Sanción: 60.101,22 € y el cierre temporal del centro.

Se advierte a la interesada que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar ante el instructor cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al imputado que, para

el conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 21 de junio de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución de 19 de abril de 2010, por la que se acuerda el archivo del expediente que se cita de autorización para la utilización de aparato de detectores de metales.

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 19 de abril de 2010, en el expediente BC.07.060/10, a instancia del interesado y conforme el artículo 60 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio a efecto de notificaciones, procede, efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Francisco J. Rodríguez López podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, Servicio de Bienes Culturales, en Paseo de la Bomba, 11, a los efectos del conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 19 de abril de 2010 y del correspondiente procedimiento administrativo.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 27 de mayo de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Toro de Osborne número XII, en Santa Elena (Jaén), a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Estando en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Toro de Osborne número XII, en Santa Elena (Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de

la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como Anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 21 de junio de 2010.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Amparo Bernal Navarro. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).
Francisco Bernal Pérez. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).
Dámaso González Rueda. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).
Blas de HM Mesa Mesa. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).
José Segura del Amo. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).
Emilio Segura Pulgar. MN Santa Elena. 23213 Santa Elena (Jaén).

ANEXO II

DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Toro de Osborne número XII en Santa Elena (Jaén), afecta parcialmente a la parcela 06 del polígono 23 del parcelario de rústica del municipio de Santa Elena. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la inscripción que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

Espacios privados:

Polígono 23. Parcelas 1, 2 (parcial), 3, 4, 5, 6 (parcial), 7, 8 (parcial), 9 (parcial), 10 (parcial), 11 (parcial), 12 y 40.
Polígono 24. Parcelas 21 (parcial), 22 (parcial), 24 (parcial), 44 (parcial) y 45.
Polígono 26. Parcelas 1, 2 (parcial), 3 (parcial), 4, 7, 8, 9 (parcial) y 10 (parcial).

Espacios públicos:

Polígono 23. Parcelas 9001 (parcial) y 9003 (parcial).
Polígono 24. Parcelas 9001 (parcial) y 9002 (parcial).
Polígono 25. Parcela 9003 (parcial).
Polígono 26. Parcelas 9001 (parcial) y 9010.